



**HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO
P R E S E N T E:**

Los suscritos, Lic. Magali Casillas Contreras, Dra. Bertha Silvia Gómez Ramos y Lic. Miguel Marentes, en nuestro carácter de integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Obras Públicas, Planeación Urbana y Regularización de la Tenencia de la Tierra, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 4, 115 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 11, 73, 77 y 88 fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 16 y 17 de la Ley General para la Inclusión de las Personas con Discapacidad; 27, 37 fracción II, 50 y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 106 al 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco; 3, 7 fracción VI, 11, 19, 24, 25, 26, 27, 28, 36, 37, 38 y 39 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 35, 36, 51, 56, 57 y 58 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios; 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64, 104, 106, 107, 108 y 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; 3 y 4 del Reglamento de Obra Pública para el Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco; 6, 21, 90 y 94 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, Jalisco, presentamos a la consideración de este Pleno el **DICTAMEN QUE APRUEBA EL TECHO FINANCIERO PRESUPUESTADO PARA EL PROYECTO DE OBRA PÚBLICA NÚMERO: PP-02-2026 PROVENIENTE PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO 2026** de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES:

I.- Con fecha 16 de junio de 2026, la Jefa de Programación y Presupuestos giró el oficio número **PP/128/2026** al Director de Obras Públicas, a través del cual informó el presupuesto por fuente de financiamiento para Obra Pública para el ejercicio 2026 **del cual se advierte que el monto asignado al presupuesto participativo 2026 es por un total de \$11'764,247.30 (ONCE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL DOSICENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 30/100 M.N.)**

II. Durante los meses de enero, febrero y marzo del año 2026, la Jefatura de Participación Ciudadana implementó las encuestas correspondientes al mecanismo del Presupuesto Participativo 2026, de conformidad con el artículo 94 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco. Posteriormente, con fecha 26 de mayo del 2026, el Consejo Municipal de Participación Ciudadana desahogó su Segunda Sesión Ordinaria con el objeto de realizar el escrutinio y cómputo de los 2,584 votos emitidos por la población, validando de forma unánime los siguientes resultados.

Las opciones presentadas a la ciudadanía se detallan a continuación:



Opción 1: Primera etapa de ciclovía sobre la calle Federico del Toro, entre la Av. Cristóbal Colón y la calle Antonio Rosales (**141 votos**).

Opción 2: Segunda etapa de construcción de carpeta asfáltica en ciclovía y andador peatonal, balizamiento, plantación de arbolado e instalación de luminarias en la Av. Tecnológico (**344 votos**).

Opción 3: Rehabilitación integral de espacios públicos, parques, canchas e infraestructura deportiva en el municipio (1,387 votos).

Opción 4: Primera etapa de rehabilitación de andador La Laguna, iluminación, espacios públicos y carpeta asfáltica (**295 votos**).

Opción 5: Corredor cultural y gastronómico sobre la calle Galeana, instalación de luminarias e infraestructura urbana (**150 votos**).

Votos Nulos: 267 votos

De lo anterior se desprende que el proyecto ganador de la consulta ciudadana corresponde a la Opción número 3, relativa a la "Rehabilitación integral de espacios públicos, parques, canchas e infraestructura deportiva en el municipio", al haber obtenido la mayoría absoluta de la votación con un total de 1,387 votos.

III.- Habiendo tenido conocimiento formal del veredicto ciudadano, la **Dirección de Obras Públicas** procedió con la elaboración del **Proyecto Ejecutivo Integral** correspondiente a la opción ganadora. Dicho expediente técnico contempla la intervención y ejecución de frentes de trabajo en diversos espacios públicos, parques urbanos y áreas recreativas distribuidos estratégicamente en la cabecera municipal, con el objeto de maximizar el impacto social del beneficio, dignificar la infraestructura comunitaria, así como fomentar la salud y el esparcimiento físico de la población. Las acciones específicas que integran este catálogo de obra se desglosan a continuación:

1.

CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE **PASTO SINTÉTICO** (PRIMERA ETAPA) EN PARQUE UBICADO SOBRE LA CALLE COLIBRÍ, ENTRE LOS ANDADORES MIRLO Y FLAMENCO, **COLONIA BUGAMBILIAS**, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

2

REHABILITACIÓN DE BASE Y CANCHA DE FUTBOL CON **PASTO SINTÉTICO** (PRIMERA ETAPA) EN LA **CANCHA JOSÉ CHINO SÁNCHEZ**, LOCALIZADA DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DR. ROBERTO ESPINOZA, UBICADA DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO LAS PEÑAS, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

3.

REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE **BAÑOS** LOCALIZADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL **ESTADIO OLÍMPICO MUNICIPAL**, UBICADO ENTRE LA AV. CARLOS PÁEZ STILLE Y LA CALLE DE LAS PALMAS, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.





4.

REHABILITACIÓN DE CANCHA DE **PASTO SINTÉTICO** UBICADA ENTRE LAS CALLES SAN DANIEL Y SAN SEBASTIÁN EN LA **COLONIA LA PROVIDENCIA** EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

5.

CONSTRUCCIÓN DE **PÓRTICO DE INGRESO** CON MÓDULO DE **BAÑOS** EN LA **UNIDAD DEPORTIVA BENITO JUÁREZ**, UBICADO SOBRE LA CALLE CARLOS PÁEZ STILLE ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y GREGORIO TORRES QUINTERO, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

En ese sentido, para la integración del Proyecto Ejecutivo se elaboraron los estudios, presupuestos, análisis de precios unitarios, catálogo de conceptos, especificaciones técnicas y demás documentos que integran el expediente técnico, además de obtenerse las factibilidades técnicas, jurídicas y administrativas necesarias para garantizar la viabilidad de su ejecución.

VI.- El 17 de julio de 2026, a través del oficio **DOP-449/2026**, el Director de Obras públicas en su calidad de integrante del Área Técnica notificó a esta Comisión entre otros, el monto específico presupuestado para este proyecto como se detalla a continuación:

NOMBRE	PP-02-2026. REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, CANCHAS, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO.
MONTO	SE RESERVA AL PÚBLICO (SE ADJUNTA DE MANERA INTERNA EN EL EXPEDIENTE DEL PROYECTO EJECUTIVO)

Al tratarse de un monto que de conformidad a la legislación de la materia está dentro del límite financiero para contratarse a través de una de las modalidades de excepción a la licitación pública, **se determinó reservar al público el monto específico del proyecto, manteniéndose adjunto de manera interna en el expediente del proyecto ejecutivo**; medida que pretende salvaguardar la equidad y evitar referencias previas entre los licitantes que pudiesen afectar la libre competencia en la formulación de sus propuestas económicas.

Lo cual encuentra su fundamento en el **artículo 17, párrafo 1, fracción I, inciso b) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios**, ya que dicha información **se clasifica bajo reserva temporal**, para salvaguardar el patrimonio del Municipio y garantizar los principios de economía, eficiencia y libre competencia hasta la emisión del fallo correspondiente.





VII.- Con fecha 20 de julio del 2026 se llevó a cabo la **VIGESIMA NOVENA SESIÓN EXTRAORDINARIA** de esta Comisión Edilicia, por medio de la cual se aprobó el techo financiero propuesto por la Jefatura de proyectos ya que existe suficiencia presupuestaria de conformidad al oficio emitido por la Jefa de Programación y Presupuestos y que además su monto se encuentra ajustado a los **criterios de economía, honradez y transparencia**.

En consecuencia, con el propósito de validar jurídicamente la ejecución del gasto público y someter la aprobación de este proyecto a la consideración de este Pleno, se exponen los razonamientos jurídicos, técnicos y sociales que sustentan el presente instrumento conforme a la siguiente:

EXPOSICION DE MOTIVOS:

I.- Que de conformidad con los **artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 73 y 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco**, este municipio cuenta con autonomía para administrar su hacienda y la facultad para aprobar su presupuesto de egresos, según lo establecen los **artículos 37 fracción II y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal para el Estado de Jalisco y sus Municipios**. Asimismo, el gasto público debe regirse por los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez consagrados en el **artículo 134 de la Constitución Federal y el artículo 3 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**.

II.- Que, los **artículos 11 de la Constitución Estatal y 106 al 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco**, establecen el derecho de los ciudadanos a intervenir en las decisiones públicas. En concordancia con los **artículos 6, 21, 90 y 94 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande**, el proyecto objeto de este dictamen emana de un ejercicio legítimo de Presupuesto Participativo, cumpliendo con las etapas de socialización, votación y validación oficial.

III.- Que el sustento técnico y financiero para la planeación de este proyecto se rige por los **artículos 3, 7 fracción VI, 11, 19 y 24 al 28 de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios**. Dichos preceptos facultan a la autoridad municipal para determinar la suficiencia presupuestal mediante la creación de un **Proyecto Ejecutivo integral** y la obtención de dictámenes de factibilidad, asegurando que el **techo financiero** propuesto cuente con el soporte normativo y técnico para el beneficio de la comunidad.

IV.- Que el Ayuntamiento, como órgano máximo de gobierno del Municipio, es la autoridad competente para autorizar la aplicación de los recursos públicos destinados a la ejecución de obra pública cuando éstos derivan del Presupuesto de Egresos y de los mecanismos de participación ciudadana previstos en la legislación aplicable. En ese sentido, la aprobación del techo financiero constituye el acto mediante el cual el Pleno valida la suficiencia presupuestal y autoriza el límite máximo de recursos que podrán destinarse al proyecto de obra pública seleccionado mediante el Presupuesto Participativo 2026, garantizando que el ejercicio del gasto público se realice bajo los



principios de legalidad, eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez previstos en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

V.- Que los recursos que integran este proyecto integral provienen de **RECURSOS MUNICIPALES DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO 2026**; de conformidad con lo dispuesto en los **artículos 11 de la Constitución Estatal y 106 al 110 de la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco**, los ciudadanos tienen el derecho a intervenir en las decisiones públicas. En concordancia con los **artículos 6, 21, 90 y 94 del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande**, el proyecto objeto de este dictamen emana de un ejercicio legítimo de Presupuesto Participativo, cumpliendo con las etapas de consenso, votación y validación.

VI.- Que la determinación de reservar temporalmente el monto específico del proyecto ejecutivo tiene como finalidad preservar las condiciones de libre competencia, igualdad entre los participantes y la correcta administración de los recursos públicos durante el procedimiento de contratación. Dicha medida encuentra sustento en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, al tratarse de información cuya difusión anticipada podría comprometer el patrimonio municipal y afectar el desarrollo del procedimiento de adjudicación. En consecuencia, la reserva tendrá vigencia únicamente durante el tiempo estrictamente necesario para salvaguardar dichos fines, sin perjuicio de que la información adquiera el carácter de pública una vez concluido el procedimiento correspondiente.

Bajo los preceptos legales antes precisados, esta Comisión Edilicia Permanente tiene a bien aprobar y ratificar el Techo Financiero para el proyecto de obra pública objeto del presente dictamen, **sujeto a la estrategia de no divulgación oral aprobada para salvaguardar la libre competencia**, de conformidad con las siguientes:

CONSIDERACIONES:

I.- Que, conforme al **Artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos**, el Estado tiene la obligación convencional y constitucional de garantizar el derecho de toda persona a la protección de la salud, a un medio ambiente sano para su desarrollo y bienestar, así como al acceso a la cultura física y a la práctica del deporte. Estos derechos humanos son interdependientes y encuentran en el espacio público el escenario indispensable para su materialización colectiva y comunitaria.

II. Que el proyecto deriva de un ejercicio de Presupuesto Participativo, mecanismo previsto en la Ley del Sistema de Participación Ciudadana y Popular para la Gobernanza del Estado de Jalisco y en el Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza de Zapotlán el Grande, por lo que su ejecución constituye el cumplimiento de una decisión adoptada directamente por la ciudadanía.





III.- Que la Dirección de Obras Públicas integró el Proyecto Ejecutivo correspondiente y acreditó la existencia de suficiencia presupuestaria, así como la viabilidad técnica, jurídica y administrativa para su ejecución, conforme a la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

IV.- Que esta Comisión Edilicia, posee la competencia para estudiar y dictaminar lo referente a la infraestructura municipal, según lo dispuesto por los artículos **27 y 79 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal**, en relación con los artículos 37, 38 fracción XV, 40, 47, 48, 64 y 104 al 109 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande.

V.- Que, una vez verificada la **alineación del proyecto con la voluntad ciudadana y la validación técnica del área correspondiente**, es procedente autorizar el techo financiero para **garantizar la disponibilidad de los recursos del presupuesto participativo del ejercicio fiscal 2026 y permitir que la administración continúe con las etapas subsecuentes.**

Por lo antes expuesto esta Comisión arriba a la siguiente

CONCLUSIÓN:

Una vez analizados los antecedentes y fundamentos legales expuestos, esta Comisión Edilicia determina que **el proyecto integral objeto del presente dictamen cuenta con la plena legitimidad social** al ser emanado del mecanismo de Participación social para ejercer el **Presupuesto Participativo 2026**, así como con la viabilidad técnica y legal acreditada por las instancias correspondientes.

Con la autorización de este techo financiero, este Pleno da cumplimiento estricto a la voluntad ciudadana expresada democráticamente en las urnas, asegurando que la inversión pública no solo mejore la imagen urbana, sino que **dote a la comunidad de entornos seguros para el esparcimiento, la recreación activa, la convivencia y la salud. Asimismo, se promueve el uso adecuado de las áreas comunes, el desarrollo comunitario, la actividad física y la inclusión social, garantizando de forma efectiva el derecho a la ciudad para todos los habitantes del municipio.** De igual manera, este acto convalida la disponibilidad presupuestaria para ejecutar un proyecto integral que fortalece la infraestructura deportiva local, procurando en todo momento que los recursos públicos se administren bajo los principios constitucionales de **legalidad, honestidad, eficacia, eficiencia, economía, racionalidad, austeridad, transparencia, control y rendición de cuentas.**

Finalmente, los integrantes de esta Comisión, sometemos a la elevada consideración del Pleno del Ayuntamiento, los siguientes

RESOLUTIVOS:

PRIMERO. El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **APRUEBA Y AUTORIZA el Techo Financiero presupuestado para el proyecto de obra pública número: PP-02-2026**



PROVENIENTE DE RECURSOS PROPIOS DEL PRESUPUESTO PARTICIPATIVO DEL EJERCICIO 2026 para quedar como sigue:

NUMERO Y NOMBRE DEL PROYECTO:	MONTO:
PP-02-2026. REHABILITACIÓN INTEGRAL DE ESPACIOS PÚBLICOS, PARQUES, CANCHAS, INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA EN EL MUNICIPIO. INTEGRADO POR LAS SIGUIENTES ACCIONES: 1. CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO (PRIMERA ETAPA) EN PARQUE UBICADO SOBRE LA CALLE COLIBRÍ, ENTRE LOS ANDADORES MIRLO Y FLAMENCO, COLONIA BUGAMBILIAS, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 2. REHABILITACIÓN DE BASE Y CANCHA DE FUTBOL CON PASTO SINTÉTICO (PRIMERA ETAPA) EN LA CANCHA JOSÉ CHINO SÁNCHEZ, LOCALIZADA DENTRO DE LA UNIDAD DEPORTIVA DR. ROBERTO ESPINOZA, UBICADA DENTRO DEL PARQUE ECOLÓGICO LAS PEÑAS, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 3. REHABILITACIÓN DE LOS MÓDULOS DE BAÑOS LOCALIZADOS DENTRO DE LAS INSTALACIONES DEL ESTADIO OLÍMPICO MUNICIPAL, UBICADO ENTRE LA AV. CARLOS PÁEZ STILLE Y LA CALLE DE LAS PALMAS, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 4. REHABILITACIÓN DE CANCHA DE PASTO SINTÉTICO UBICADA ENTRE LAS CALLES SAN DANIEL Y SAN SEBASTIÁN EN LA COLONIA LA PROVIDENCIA EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO. 5. CONSTRUCCIÓN DE PÓRTICO DE INGRESO CON MÓDULO DE BAÑOS EN LA UNIDAD DEPORTIVA BENITO JUÁREZ, UBICADO SOBRE LA CALLE CARLOS PÁEZ STILLE ENTRE LAS CALLES HERMENEGILDO GALEANA Y GREGORIO TORRES QUINTERO, COLONIA CENTRO, EN CIUDAD GUZMÁN, MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.	\$11'644,954.29 (ONCE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 29/100 M.N.)



SEGUNDO.- El Pleno del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, **INSTRUYE** a la **SECRETARÍA DE AYUNTAMIENTO**, a efecto de que notifique a la Síndico Municipal, a la Encargada de Hacienda Municipal, a la Directora General de Gestión de la Ciudad, al Director de Obras Públicas y al Jefe de Gestión de Programas y Planeación, todos en funciones, para los efectos conducentes.

ATENTAMENTE

"2026, CENTENARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR ZAPOTLENSE RUBÉN FUENTES GASSON"

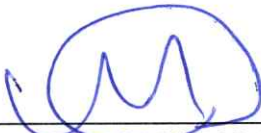
"2026, CENTENARIO DEL ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL LITERATO ROBERTO ESPINOZA GUZMÁN"

"2026, CENTÉSIMO QUINGUAGÉSIMO ANIVERSARIO DEL NATALICIO DEL COMPOSITOR Y DIRECTOR DE ORQUESTA JOSÉ PAULINO DE JESÚS ROLÓN ALCARAZ"

Ciudad Guzmán, Municipio de Zapotlán el Grande, Jalisco.

A la fecha de su presentación.

LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN URBANA Y REGULARIZACIÓN DE LA TENENCIA DE LA TIERRA


LIC. MAGALI CASILLAS CONTRERAS

Presidenta de la Comisión


DRA. BERTHA SILVIA GÓMEZ RAMOS

Vocal de la Comisión


LIC. MIGUEL MARENTES

Vocal de la Comisión

KRNL/mff